



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00732-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 del C.G.P, los artículos 621, 671 y siguientes del Código de Comercio, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y 430 del estatuto procesal, el despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **SOLEDAD MORA OVIEDO**, y en contra de **JULIO ALBERTO ARBOLEDA SOLANO**, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. Por la suma de **\$24.000.000** por concepto del capital contenido en la letra de cambio allegada como título base de la ejecución.
 - 1.2. Por los intereses moratorios de los montos señalados en el numeral 1.1 a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el día siguiente a su fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
 - 1.3. Por los intereses de plazo de los montos señalados en el numeral 1.1 a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 24 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
3. **RECONOCER** personería jurídica al doctor LUIS FRANCISCO CRISTANCHO CELY conforme al poder que le fue otorgado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 10 del 2 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CMT

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fd09cee3d48c64d207f03985d20e103ab43050e344010a02f931e729484530**

Documento generado en 01/03/2021 06:49:55 AM